

**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
27 DE MARZO DE 2018
MINUTA NÚM 3 / 2018**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintisiete de Marzo de dos mil dieciocho , se reúne en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento (Cases del Batle,C/ Purissima) el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria , en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Abel Cardona Castell.

PRESIDENTE
ABEL CARDONA CASTELL
GRUPO REINICIEM BENISSA
BELEN IVARS RIBES
FERNANDO LÓPEZ CORSI
GRUPO PSOE
MANUEL JUAN GINER
DOMENEC MIRALLES MOLINES
CAROL IVARS ARLANDIS
GRUPO COMPROMIS
FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES
MARI CARMEN RONDA ABAD
NO ADSCRITO
ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ (Se incorpora en el punto 7º)
GRUPO POPULAR
ARTURO POQUET RIBES
JOSEFA MARTÍ SENDRA
GLORIA IVARS MARTINEZ
JORGE IVARS HINOJO
FRANCISCO CABRERA SELLES
FRANCIS ESQUERDO GINER
ADRÍAN IVARS PASTOR
M ^a ANGELES CRESPO MARTI

SECRETARIO GRAL.

D. CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

1º LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA/AS DE LA SESION/ES ANTERIOR/ES . (27 DE FEBRERO DE 2018)

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, es aprobada por mayoría de los asistentes.(15) y la abstención del Sr. Domenec Miralles por estar ausente en dicha sesión.

DICTAMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN. ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA

2º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3/2017 EXP. 855/2018 GESTIONA.

“Expediente n.º: 855/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Crédito

Fecha de iniciación: 01/03/2018

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 3/2017, Gestiona 855/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 3/2018, gestiona n.º 855/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1510-624	Elementos de transporte - urbanismo	37.870,31 €
1510-22706	estudios y trabajos técnicos - urbanismo	121.877,25 €
1510-609	otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general - urbanismo	53.685,81 €
1650-629	otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento - alumbrado público	78.770,00 €
1710-622	edificios y otras construcciones - parques y jardines	36.300,00 €
4320-629	otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento de los servicios-turismo	22.761,36 €
9240-22799	otros trabajos realizados por otras empresas - participación ciudadana	9.438,00 €
9310-22706	estudios y trabajos técnicos - administración financiera	15.125,00 €
9330-632	edificios y otras construcciones - gestión del conocimiento	82.171,48 €
	TOTAL	457.999,21 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería , en los siguientes términos:

Alta en Concepto de Ingresos

aplicación presupuestaria	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería	457.999,21 €
	TOTAL	457.999,21 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986.

Esta resolución la firma el concejal delegado de hacienda en virtud del decreto de

delegación de competencias 2017-0026 de fecha 13-1-17.

En Benissa a la fecha indicada en la firma

El Concejal delegado de hacienda

El Secretario General

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

3º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, CIERRE Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2017. EXP. 616/2018 GESTIONA.

Expediente n.º: 616/2018

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto 2017

Fecha de iniciación: 13/02/2018

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Visto que mediante providencia del Concejal delegado de Hacienda se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017, cuyo resumen por capítulos de la liquidación de gastos e ingresos, resultado presupuestario y remanente de tesorería son los siguientes:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/02/2018 a las 09:00

Ajuntament de Benissa

Ejercicio: 2017

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2017 hasta: 31/12/2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS					
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL								
Capítulo 1		6.097.586,00	-98.730,04	5.998.855,96	5.605.649,94	5.605.649,94	5.501.759,36	103.890,58	393.206,02
Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
Capítulo 2		4.298.691,00	375.884,98	4.674.575,98	4.099.957,49	3.911.220,50	3.892.447,78	18.772,72	763.355,48
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS								
Capítulo 3		4.000,00	0,00	4.000,00	2.883,21	2.883,21	2.883,21	0,00	1.116,79
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
Capítulo 4		4.030.049,03	-55.167,80	3.974.881,23	3.897.819,89	3.894.454,89	3.344.075,49	550.379,40	80.426,34
Capítulo 6	INVERSIONES REALES								
Capítulo 6		0,00	1.210.305,72	1.210.305,72	969.672,22	689.765,62	671.861,25	17.904,37	520.540,10
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
Capítulo 7		0,00	125.454,80	125.454,80	125.453,91	125.453,91	125.453,91	0,00	0,89
TOTAL		14.430.326,03	1.557.747,66	15.988.073,69	14.701.436,66	14.229.428,07	13.538.481,00	690.947,07	1.758.645,62

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 13/02/2018 a las 09:02

Ajuntament de Benissa

Ejercicio: 2017

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2017 hasta: 31/12/2017

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS										
Capítulo 1		8.493.091,17	0,00	8.493.091,17	9.342.310,82	715.376,05	12.119,43	8.614.815,34	7.703.335,84	911.479,50	121.724,17
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS										
Capítulo 2		100.000,00	0,00	100.000,00	236.298,65	1.421,84	0,00	234.876,81	234.876,81	0,00	134.876,81
Capítulo 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS										
Capítulo 3		4.185.058,31	0,00	4.185.058,31	5.156.242,51	147.387,50	3.296,66	5.005.558,35	4.373.400,71	632.157,64	820.500,04
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
Capítulo 4		2.584.458,63	203.195,02	2.787.653,65	2.524.943,05	229.600,86	0,00	2.295.342,19	2.127.686,08	167.656,11	-492.311,46
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES										
Capítulo 5		130.000,00	0,00	130.000,00	104.183,76	0,00	0,00	104.183,76	98.516,48	5.667,28	-25.816,24
Capítulo 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES										
Capítulo 6		0,00	0,00	0,00	4.572,41	0,00	0,00	4.572,41	4.572,41	0,00	4.572,41
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
Capítulo 7		0,00	50.976,41	50.976,41	33.081,73	0,00	0,00	33.081,73	0,00	33.081,73	-17.894,68
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS										
Capítulo 8		0,00	1.247.386,23	1.247.386,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.247.386,23
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS										
Capítulo 9		0,00	56.190,00	56.190,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-56.190,00
TOTAL		15.492.608,11	1.557.747,66	17.050.355,77	17.401.632,93	1.093.786,25	15.416,09	16.292.430,59	14.542.388,33	1.750.042,26	-757.925,18

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Impreso 27/02/2018 a las 14:21

Ajuntament de Benissa
Ejercicio 2017
Fecha limite 31/12/2017

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2017		2016	
57,556	1. (+) Fondos		11.572.880,17		10.250.127,21
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		4.127.318,12		4.160.093,41
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.750.042,26		1.465.310,51	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	2.246.715,24		2.568.124,11	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no	130.560,62		126.658,79	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		6.651.962,53		6.538.330,15
400	- (-) del Presupuesto corriente	690.947,07		651.332,61	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	168.478,34		167.492,34	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no	5.792.537,12		5.719.505,20	
	4. (+) Partidas pendientes de		-32.581,39		0,00
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	33.183,61		0,00	
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación	602,22		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 +		9.015.654,37		7.871.890,47
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.599.608,49		1.817.912,14
	III. Exceso de financiación afectada		315.700,72		659.523,07
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-		7.100.345,16		5.394.455,26

Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 27/02/2018 a las 14:06

Ajuntament de Benissa

Ejercicio 2017

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2017

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	16.254.776,45	13.414.208,54		2.840.567,91
b) Otras operaciones no financieras	37.654,14	815.219,53		-777.565,39
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.292.430,59	14.229.428,07		2.063.002,52
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	16.292.430,59	14.229.428,07		2.063.002,52
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			132.586,44	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			329.944,52	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			375.251,09	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4+5)			87.279,87	87.279,87
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				2.150.282,39

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto

de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

En Benissa a la fecha indicada en la firma

El Concejal delegado de Hacienda

El Secretario General

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

4º DAR CUENTA (VOTAR) PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 3/2018. EXP. 721/2018 GESTIONA.

“Fernando López Corsi, Concejal delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Benissa, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Ante la existencia de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 15/03/2018, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos incluidos en las relaciones de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores siguientes:

- Relación Obligaciones nº 2018.2.0000026R
26.454,15 €
- Relación Obligaciones nº 2018.2.0000051R
32.728,41 €

TOTAL GENERAL

59.182,56 €

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016 prorrogado para el 2018, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias expresadas en las referidas relaciones.

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (3 Reiniciem, 3 PSOE y 2 Compromis)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones : 8 del grupo PP

5º DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2017. EXP 306/2018 GESTIONA.

Seguidamente se transcribe el mismo.

“Asunto: PMP e Informe Trimestral de Morosidad.

Periodo: 4º TRIMESTRE 2017

Expte Gestiona: 306/2018

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Visto el informe trimestral de morosidad elaborado por la Tesorera y el

Informe de Intervención-Tesorería sobre el PMP, correspondiente al CUARTO Trimestre de 2017, sobre el cumplimiento de plazos de pago de obligaciones de esta Entidad local, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, sobre metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto, apartado cuatro, de la referida Ley 15/2010, de 5 de julio, RESUELVO:

PRIMERO: Someter los citados informes y la documentación incorporada al mismo y cuyo resumen se inserta a continuación, al conocimiento y, en su caso, debate por el Pleno del Ayuntamiento, incluyendo el mismo en el orden del día de la próxima sesión que se celebre.

PERIODO MEDIO DE PAGO

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PM P (días)	Observaciones
Benissa	1,48	1.308.784,20	-27,39	64.697,15	0,12	
Benissa Impuls SA	-0,72	358.577,42	-9,01	124.301,19	-2,85	
PMP Global		1.667.361,62		188.998,34	-0,65	

Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad:	Ajuntament de Benissa
Informe correspondiente al ejercicio:	2017
Trimestre:	4º TRIMESTRE

Pagos realizados en	Período	Pagos realizados en el trimestre
----------------------------	----------------	---

el trimestre	medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	30,79	1.310	953.541,44	54	107.925,46
Inversiones reales	34,44	34	209.006,27	6	38.311,03
Sin desagregar					
Total	31,48	1.344	1.162.547,71	60	146.236,49

Este dato refleja que en términos medios, las facturas han sido pagadas en aproximadamente 31,48 días desde que la factura es presentada por los proveedores mediante registro de entrada en esta Corporación.

Intereses de demora		Intereses de demora pagados en el período			
		Número pagos		Importe total	
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación					
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible					
Sin desagregar					
Total					
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	2,61	85	64.271,67	4	425,48
Inversiones reales					
Sin desagregar					
Total	2,61	85	64.271,67	4	425,48

SEGUNDO: Que se remita copia del mencionado informe a órgano competente de la Comunidad Valenciana que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales y al Ministerio de Hacienda, para su

conocimiento y efectos oportunos.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

6º DAR CUENTA PROPUESTA CAMBIO DE PRESIDENCIA DE LA COMISION DE ORGANIZACIÓN .

Se presenta por la sede electrónica el presente escrito que seguidamente se transcribe.

“Abel Cardona Castell, en representació del grup Reiniciem sotmet a la consideració de les Comissions d’Organització i Ciutadania, la següent proposta

PROPOSTA DE MODIFICACIO DE REPRESENTANTS EN LES COMISIONS INFOMATIVES PEL GRUP MUNICIPAL REINICIEM

COMISSIO ORGANITZACIO

Belen Ivars Ribes (Grup Reiniciem). Es proposa per assumir la presidència efectiva prèvia elecció en la comissió.

COMISSIO CIUTADANIA

Abel Cardona Castell (Grup Reiniciem).

Sense perjudici que l’alcalde es el President nat de totes les comissions, es proposa que continue com a President efectiu el Regidor Manuel Juan Giner.”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Se incorpora a la sesión el Sr. Isidor Mollà.

7º PROPUESTA DE ALCALDIA PRESIDENCIA SOBRE LA APROBACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, DESCRIPCION, VALORACION Y RELACION DE

**PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA, EJERCICIO: 2018.
EXP GESTIONA 309/2018.**

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BENISSA. EJERCICIO: 2018

Antecedentes de hecho

Primero. Considerando que en su día se decretó Resolución de la Alcaldía, para el inicio de revisión, actualización y modificación de la DPT-VPT-RPT del Ayuntamiento de Benissa, actuando en consecuencia al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (DPT y VPT). Y de igual forma en su estructura organizativa (organigrama municipal).

Segundo. Considerando que el proyecto de DPT-VPT-RPT ha sido sometido al proceso de negociación legalmente establecidos, según sesiones realizadas de las mesas técnicas de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Benissa, celebradas en sesión de 24.11.2017, 01.12.2017 y 05.12.2017, así como las sesiones de mesas generales de negociación celebradas en fecha 16.11.2017, 23.01.2018 y 20.03.2018 y anteriores.

Tercero. Vista la petición de los representantes sindicales en mesa general de negociación del Ayuntamiento de Benissa, para que se cree comisión de seguimiento del mencionado expediente.

Cuarto. Visto el informe de la Técnica de Personal, del Ayuntamiento de Benissa, mediante el cual informa de los antecedentes y procedimiento seguido, que consta en expediente núm. 309/2018.

Quinto. Visto el informe del Secretario General y la Interventora Accidental, que obra en el expediente, y considerando que la RPT conlleva incremento de retribuciones como consecuencia de reclasificaciones en el complemento específico, deberá ser tenida en cuenta en la redacción de los presupuestos generales de la Corporación para el ejercicio afectado o se tendrán que realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en caso de prórroga de los presupuestos, para atender las obligaciones económicas que se deriven del expediente 309/2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Aprobar inicialmente la Estructura Organizativa de la administración del Ayuntamiento de Benissa, siendo éste el organigrama municipal, obrante en el expediente núm. 309/2018.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajos del Ayuntamiento de Benissa elaborada por la empresa Rodríguez Viñals S.L., y las modificaciones negociadas en mesa general de negociación, incluyendo las descripciones de los puestos así como las valoraciones de los Puestos de Trabajo reflejadas en la misma, con el texto que figura en el expediente núm. 309/2018.

Tercero.- Establecer que los Complementos Personales Transitorios (CPT), que en su caso resulten de la aprobación de la RPT valorada, se absorberán a medida que se produzcan incrementos en el sistema retributivo regular, de acuerdo a lo que se establezca para cada ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Cuarto. Crear la comisión de seguimiento del expediente de la estructura organizativa (organigrama), descripción, valoración y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Benissa, que deberá integrarse por un representante de cada grupo político y por un representante de cada organización sindical que forme parte de la mesa de negociación, que se reunirá como mínimo una sesión anual, para debatir las posibles actualizaciones y propuestas efectuadas a la Alcaldía en dicho expediente.

Singularmente esta Comisión analizará a iniciativa de la Alcaldía las propuestas de los puestos de trabajo que en su caso, han tenido como resultado una catalogación ambivalente, no obstante y hasta que ello se produzca dichos puestos les será de aplicación el subgrupo actual y no el propuesto, que pueda afectar a las factores de dicha valoración.

Quinto. Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sexto. Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por mayoría 16 (3 Reiniciem, 3 PSOE , 2 Compromis y 8 PP) y una abstención del Concejal No adscrito Isidor Mollà.

8º APROBACIÓN DEL VALOR EURO/PUNTO PARA EL PROCESO DE CALCULO DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Seguidamente se transcribe.

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL VALOR EURO/PUNTO PARA EL PROCESO DE CÁLCULO DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Antecedentes de hecho

Primero. Considerando que en su día se decretó Resolución de la Alcaldía, para el inicio de revisión, actualización y modificación de la DPT-VPT-RPT del Ayuntamiento de Benissa, actuando en consecuencia al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (DPT y VPT). Y de igual forma en su estructura organizativa (organigrama municipal).

Segundo. Considerando que el proyecto de DPT-VPT-RPT ha sido sometido al proceso de negociación legalmente establecidos, según sesiones realizadas de las mesas técnicas de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Benissa, celebradas en sesión de 24.11.2017, 01.12.2017 y 05.12.2017, así como las sesiones de mesas generales de negociación celebradas en fecha 16.11.2017, 23.01.2018 y 20.03.2018 y anteriores.

Tercero. Visto el informe de la Técnica de Personal, del Ayuntamiento de Benissa, mediante el cual informa de los antecedentes y procedimiento seguido, que consta en expediente núm. 309/2018.

Cuarto. Visto el informe del Secretario General y la Interventora Accidental, que obra en el expediente, y considerando que la RPT conlleva incremento de retribuciones como consecuencia de reclasificaciones en el complemento específico, deberá ser tenida en cuenta en la redacción de los presupuestos generales de la Corporación para el ejercicio afectado o se tendrán que realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en caso de prórroga de los presupuestos, para atender las obligaciones económicas que se deriven del expediente 309/2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Fijar como valor Euro/Punto: 13€/Punto, para el proceso de cálculo de la valoración de puestos de trabajo de la estructura organizativa de la administración del Ayuntamiento de Benissa, obrante en el expediente de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Benissa elaborada por la empresa Rodríguez Viñals S.L., y las modificaciones negociadas en mesa general de negociación, incluyendo las descripciones de los puestos así como las valoraciones de los Puestos de Trabajo reflejadas en la misma, con el texto que figura en el expediente núm. 309/2018. Los puestos han sido valorados con una jornada efectiva de trabajo de 37horas y media semanales.

Segundo. Exponer al público este acuerdo junto con la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los

cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevado a definitivo si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión.

Se somete a votación la citada propuesta siendo aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (3 Reiniciem, 3 PSOE y 2 Compromis)

Votos en contra:Ninguno

Abstenciones: 9 (8 PP y 1 Isidor Mollà)

DICTAMENES COMISIÓ DE CIUDADANÍA.

9º.- EXP. 2668/2016. DICTAMINAR PROPOSTA DE MODIFICACIÓ DE L'ACTUAL PLA DE CREMES DE BENISSA.

MODIFICACIÓ DE L'ACTUAL PLA DE CREMES DE BENISSA.

Amb motiu de l'entrada en vigor del nou Pla Local de Cremes de Benissa (BOP 27/09/2017), s'han formulat discrepàncies i incidències en la seua aplicació respecte de l'anterior.

Actualment, només es poden concedir permisos per a la crema de residus agrícoles i no de jardineria, la qual cosa és compatible només en sòl rústic i mai no en sol urbà (per ser incompatible l'activitat rústica).

Això no obstant, donada la diversitat, extensió desmesurada del sòl urbanitzable i distintes realitats en el terme municipal, s'ha de considerar que hi ha part de sòl urbanitzable on es desenvolupa activitat agrícola (per exemple, la Llobella-1, Hostalet, Montserra, i tot el voltant del nucli urbà com Orxelles, La Costa o Pla Molins. Així mateix cal observar que el Pla d'Ordenació del Territori (PGOU) està en procés de revisió i possiblement es desclassifique com a sòl urbanitzable en un futur pròxim.

Tenint en compte tots els factors: Extensió del sòl urbanitzable, activitat agrícola real que es desenvolupa en part d'aquests sectors, desclassificació futura del sòl en el nou Pla General d'Ordenació del Territori, perillositat en determinades zones (Pedramala, Fanadix, etc.), Així com les prevencions de la Conselleria de Medi Ambient sobre les condicions i distàncies relatives a sòl forestal, aquesta regidoria,

PROPOSTA a la Comissió Informativa per al seu estudi i dictamen i elevació al Ple de la Corporació, la modificació de l'actual Pla de Cremes:

Art. 2. Àmbit d'Aplicació

Redacció actual:

2.1) El PLQ només regula les cremes de restes vegetals en terrenys rústics, amb qualificació de sòl no urbanitzable comú, agrícola o forestal.

Queden excloses d'aquest PLQ, les cremes d'altres restes vegetals o de podes de jardineria en terrenys urbans o urbanitzables.

Redacció proposada:

2.1) El PLQ només regula les cremes de restes vegetals en terrenys rústics, amb qualificació de sòl no urbanitzable comú, agrícola o forestal.

Queden excloses d'aquests PLQ, les cremes d'altres restes vegetals o de podes de jardineria en terrenys urbans o urbanitzables.

2.2) La crema de restes agrícoles i de podes entre 0 i 50 m de terrenys forestals qualificats per la Conselleria de Medi Ambient segons cartografia PATFOR, només es podran realitzar amb cremador proveït de mataguspira i porta. La crema de marges i cunetes entre 0 i 50 m de terrenys declarats forestals, segons cartografia PATFOR, només es podran autoritzar per la Conselleria de Medi Ambient. En la sol·licitud d'autorització es farà constar la distància a terrenys forestals.

2.3) Es podran autoritzar excepcionalment cremes amb cremador proveït de mataguspira i porta en sectors de sòl urbanitzables quan es produïska o concentre una activitat agrícola real i constada en:

2.3.1.) Partides o paratges: Pla Carrals, La Costa, Pla Molins, Orxelles, la Capella, Sta. Anna.

2.3.2) En Part. Benimarco, zona compresa entre MT 26 de Teulada (Ermita de Sant Jaume), delimitació terme de Teulada (camí de Buseit) fins delimitació de zona urbana (Av. Calcides i carrer Tort) fins MT30 (Buseit).

2.3.3) En Part. Pedramala, zona entre Av. Pedramala fins límit de terme Calp marge dreta, fins camí de Cases de la Mel i fins MT 26 de Calp (Casa Simpàtica).

2.4) Genèricament, qualsevol que siga la classificació urbanística del sòl, queda prohibit cremar en Part. Pedramala, marge esquerre de l'Av. Pedramala (CV7471) fins delimitació de sòl urbà, Fanadix, paratges: Carrions, Llobella, Tossal de Tender, Montserra, Hostalet, Coma del Pou i Buseit. Des de límit de terme de Teulada MT25, MT24, MT23, MT22, MT21, CV745, CV7471, Av. Pedramala, fins límit Terme Municipal de Calp (entre MT27 i MT28) fins delimitació de sòl urbà de la zona costanera.

2.4.1) No obstant això, quan en una determinada finca es concentra activitat de cultiu agrícola real i constatable que produïska restes agrícoles, prèvia inspecció i informe municipal, es podrà autoritzar la crema sempre amb cremador proveït de mataguspira i porta i amb les prevencions especials que es consideren o estimen oportunes únicament per a la crema de restes produïdes per l'activitat agrícola.

Art. 7) - Mesures extraordinàries.

Redacció actual:

El nivell d'alerta així com la seua previsió per a l'endemà, es podrà conèixer sempre, telefonant a qualsevol dels següents telèfons: 112 o 965.150.810.

Redacció proposada:

El nivell d'alerta així com la seua previsió per a l'endemà, es podrà conèixer sempre, telefonant a qualsevol dels següents telèfons: 112, 365 938.299 o a l'enllaç: www.112.cv.com

Introducció d'un règim sancionador

Art. 9.2) Règim Sancionador.

Les infraccions que es produïsquen a aquest Pla Local de Cremes es tramitaran conforme a la Llei de Procediment Administratiu Comú, Llei de Règim Jurídic de l'Administració Pública i normativa aplicable i es qualificaran en lleus; greus o molt greus i se sancionaran amb multa des de 30 € fins a 100 € les lleus, 101 € fins a 300 € les greus i 301 € fins a 3.000 € les molt greus.

Seràn lleus aquelles infraccions de caràcter administratiu o burocràtic d'identificació de finques o distàncies a sòl forestal o les que es produïsquen sense iniciar l'activitat de crema.

Seràn greus aquelles infraccions que es produïsquen una vegada iniciada la crema; en el lloc on no pertoca o correspon conforme a l'autorització o a les restes o objectes que no són residus agrícoles o poders forestals (restes de jardineria, deixalles, mobles o qualsevol altres residus).

Seràn molt greus aquelles infraccions que incomplisquen el Pla quant a dates, hores, nivell d'alerta, cremar fora del cremador on és obligatori o crema de residus contaminants objecte d'altres tractaments o que provoquen perillositat, foc incontrolat o incendi.

11) Informació complementària:

Redacció actual:

Central de Prevenció d'Incendis Forestals: 965 150 810

Proposada:

Central de Prevenció d'Incendis Forestals: 965 938 299

Que, una vegada estudiada per la comissió, es dictamina favorablement per majoria de 4 vots a favor (Reiniciem Benissa, PSOE, COMPROMÍS-BENISSA i PP) i 1 abstenció (No adscrit), i que s'incloga en l'ordre del dia de la pròxima sessió plenària de l'ajuntament, perquè siga sotmesa a votació.

La qual cosa us faig saber perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que corresponguen.

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión.

Se somete a votación el anterior dictamen siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

10° .- EXP. 890/2018. DICTAMINAR PROPOSTA DE PRÒRROGA 2018-2021 DEL CONVENI ENTRE ELS AJUNTAMENTS DE TEULADA I BENISSA PER A LA PRESTACIÓ DELS SERVEIS D'ORGANITZACIÓ DELS ACTES FESTIUS A CELEBRAR EN LA PARTIDA BENIMARCO.

ANTECEDENTS

PRIMER. Per l'Ajuntament Ple de Teulada en data 12/06/2014 i pel Ple d'aquest Ajuntament de data 02/07/2014 es van prendre acords en relació amb el conveni indicat en el títol.

SEGON. Aquest conveni que va ser confirmat per ambdues Alcaldies en data 21 de juliol de 2014 i publicat en el B.O.P. d'Alacant el 03/12/2014, es transcriu a continuació:

"CONVENIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACION DE ACTOS FESTIVOS EN EL NUCLEO DE LA PARTIDA BENIMARCO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TEULADA Y BENISSA (ALICANTE)

En Teulada a 21 de julio de 2014.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Juan Bautista Roselló Tent, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benissa, quien actúa en ejercicio de la representación que legalmente ostenta, asistido por el Secretario del Ayuntamiento de Teulada, que da fe del acto, Simeón García García.

DE LA OTRA, Antoni Joan Bertomeu Vallés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teulada, quien actúa en ejercicio de la representación que legalmente ostenta, asistido por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, Simeón García García.

MANIFIESTAN

La Partida Benimarco se encuentra ubicada dentro de los límites territoriales de los municipios de Benissa y Teulada; concretamente el núcleo denominado Ermita de San Jaime, centro principal de dicha partida, esta cruzado por la línea que divide ambos términos municipales.

En consecuencia se comparte jurisdicción por ambos municipios en lo relativo a la ordenación, mantenimiento y conservación de espacios públicos

Tradicionalmente entre otros servicios ambos Ayuntamientos colaboran en la prestación y organización de los Festejos Tradicionales que se celebran en el núcleo citado con motivo de la festividad de su Patrón "San Jaume" el día 25 de julio.

Como consecuencia de la división territorial de los términos municipales resultan diversas situaciones de intervención combinada ya que, entre otros,

Los festejos taurinos que se celebran en la plaza pública del núcleo urbano se encuentran ubicados en un 90 % en el término municipal de Benissa, mientras que los toriles donde se guarda el ganado se ubican en el término municipal de Teulada.

El espacio dedicado al emplazamiento de los espectáculos pirotécnicos se encuentran ubicados en el término de Teulada.

La limpieza, el material empleado (tableros, sillas, sanitarios portátiles, y el alumbrado público (plaza y dos caminos) y la energía eléctrica correspondería a ambos Ayuntamientos por igual.

Considerando que la jurisdicción que corresponde a cada uno de los Ayuntamientos se contrae a sus límites territoriales y es improrrogable a fin de poder arbitrar los mecanismos de colaboración ínter-administrativa para la prestación de los servicios de celebración de los actos festivos y todo lo que ello comporta en materia de utilización de infraestructuras públicas, logística y servicios complementarios como son dotación de instalaciones, elementos portátiles y limpieza de espacios públicos se ha estimado conveniente la firma del presente convenio.

CLAÚSULAS

PRIMERA. El presente convenio se firma al amparo de lo dispuesto en los artículos 5 y 10 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat Valenciana del Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDA. Es objeto del presente convenio ínter-administrativo la colaboración de los Ayuntamiento de Benissa y de Teulada en la prestación de los servicios para los actos festivos a celebrar en el núcleo rural denominado Benimarco o Ermita San Jaime.

TERCERA. Los espectáculos taurinos serán responsabilidad del Ayuntamiento de Benissa en cuanto a la solicitud de permisos y celebración de los espectáculos. Previamente se precisará la expedición de certificación expresa del Ayuntamiento de Teulada, de la autorización de la ocupación de las vías públicas y terrenos de su titularidad.

CUARTA. La organización y solicitud de autorizaciones de los espectáculos de fuegos artificiales serán competencia del Ayuntamiento de Teulada. Asimismo se realizaran por este

organismo los trabajos de infraestructura y adecuación de los terrenos empleados a tal fin.

QUINTA. La ordenación del tráfico y seguridad vial en la zona será competencia de los servicios de la Policía Local dependiendo de cada uno de sus ámbitos territoriales

SEXTA. Por lo que se refiere a la dotación de infraestructuras y elementos móviles así como limpieza de espacios públicos y apoyo a las Comisiones Festeras será competencia de ambos Ayuntamientos de forma anual y alternativa correspondiendo los años pares al Ayuntamiento de Teulada y los impares al Ayuntamiento de Benissa. Dichas actuaciones se corresponden con:

- Limpieza y adecuación vías públicas.*
- Preparación y mantenimiento edificios -escuela y salón social- para fiestas, excepto consumo alumbrado a cargo del Ayto. de Benissa. .*
- Material para fiestas (tableros, sillas, sanitarios, escenario, SGAE, etc).*
- Alumbrado eléctrico (cuadro, guirnaldas, focos, enganche orquesta, boletín CERTINS, autorización, consumo).*

SÉPTIMA. Las aportaciones dinerarias o subvención para la organización de los eventos o para colaboración con las Asociaciones Festivas será de carácter anual y alternativo por ambos Ayuntamientos, correspondiendo a los años impares al Ayuntamiento de Teulada y los pares al Ayuntamiento de Benissa.

OCTAVA. La duración del presente Convenio será de cuatro años pudiendo prorrogarse por periodos iguales.“

CONSIDERANT

1r. Que segons s'indica en la Clàusula 8a del text anterior, el termini d'aquest conveni finalitza al cap de quatre anys, és a dir, en el passat exercici 2017.

2n. Que consultat amb els encarregats dels serveis implicats en aquest conveni, és a dir, Brigada de Serveis, empresa pública Benissa Impuls i Policia Local, que, respectivament, realitzen els treballs d'adequació d'infraestructures, neteja de vies públiques, i vigilància, seguretat i tràfic, s'ha pogut constatar que aquests serveis es realitzen amb la deguda harmonia, eficàcia i col·laboració.

3r. Sobre la base de l'anterior, per aquesta Regidoria Delegada de Festes, en concordança amb la seua homòloga de l'Ajuntament de Teulada, s'ha concertat redactar proposta d'acord per a dur a terme la corresponent pròrroga del conveni de referència, per a la seua elevació i posterior aprovació pels Ajuntaments Ple d'ambdues corporacions.

Per tot açò es proposa l'aprovació a la Comissió de Ciutadania i la seua posterior elevació a l'Ajuntament Ple de la següent:

RESOLUCIÓ

PRIMER. Procedir a l'aprovació de la pròrroga del "Conveni per a la prestació dels serveis d'organització dels actes festius en el nucli de la partida Benimarco entre els ajuntaments de Teulada i Benissa (Alacant)", que va ser aprovat per l'Ajuntament Ple de Teulada en data 12/06/2014 i pel de Benissa de data 02/07/2014, confirmat per ambdues Alcaldies en data 21 de juliol de 2014 i publicat en el B.O.P. d'Alacant el 03/12/2014.

SEGON. La durada de la present prorroga, serà de quatre anys com s'indica en la Clàusula 8a del text del Conveni.

TERCER. Facultar tan àmpliament com en dret siga necessari al Sr. Alcalde-President per a l'execució i desenvolupament del present acord.

QUART. Publicar la present resolució en el Butlletí Oficial de la Província d'acord amb l'article 111 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana.

CINQUÉ. Donar trasllat a l'Ajuntament de Teulada als efectes oportuns.

SISÉ. Notificar als representants de les tres comissions festives de la Pta. Benimarco, i comunicar a la Brigada de Serveis, Benissa Impuls, Policia Local i Departaments de Cultura i de Festes, a l'efecte del seu coneixement i gestió.

Que, una vegada estudiada per la comissió, s'acorda, per unanimitat, que s'incloga en l'ordre del dia de la pròxima sessió plenària de l'ajuntament, perquè siga sotmesa a votació.

La qual cosa us faig saber perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que corresponguen.

Producidas las intervenciones que constan en la videoacta de la sesión.

Se somete a votación el anterior dictamen siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

11º DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas del nº 0295 al nº 0470 .

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

12º.- ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los ruegos y preguntas que constan en la videoacta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar , se levanta la sesión por la Presidencia , siendo las veinte horas y cinco minutos , de todo lo cual como Secretario general

CERTIFICO